

RESOLUCIÓN DE FECHA 22 DE JULIO DE 2026 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA FUENFRÍA, POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE FONTANERO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO DE INTERINIDAD EN PLAZA VACANTE.

En relación con la Resolución de fecha 3 de junio de 2026 por la que se convoca un proceso de selección para la cobertura mediante nombramiento de personal estatutario de interinidad en plaza vacante, de una (1) plaza en la categoría de Fontanero (Grupo C2) en el Hospital Universitario La Fuenfría, en cumplimiento de lo acordado en la Base Quinta (Procedimiento de selección), esta Dirección de Gerencia, en uso de las competencias atribuidas según dispone el apartado Primero f) de la Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos, de delegación de competencias en materia de gestión de personal (B.O.C.M. de 19 de junio de 2018),

RESUELVE

ÚNICO.- Con fecha 8 de julio de 2026, fue publicada la relación provisional de los admitidos y excluidos a participar en la convocatoria para la provisión de una plaza en la categoría de Fontanero (Grupo C2) para la cobertura mediante nombramiento de personal estatutario de interinidad en plaza vacante, no resultando aspirantes admitidos por no acreditar la titulación exigida (Base Tercera “Solicitudes y documentación”).

Habiendo transcurrido el plazo de alegaciones a la citada Resolución de fecha 8 de julio de 2026, y no existiendo por tanto candidatos idóneos para el desempeño del puesto convocado, se acuerda declarar desierta la convocatoria para la provisión de una (1) plaza en la categoría de Fontanero (Grupo C2) en el Hospital Universitario La Fuenfría.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los/las interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que lo ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>.

Cercedilla, a 22 de julio de 2026.

Firmado digitalmente por: SAAVEDRA VENTUREIRA MANUEL
Fecha: 2026.07.22 13:18

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y RELACIONES LABORALES DEL SERMAS
P.D. (Resolución de 12.06.2018 – BOCM 19.06.2018)
EL DIRECTOR GERENTE



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1000178318092606850771**